

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Anuncio.

CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL XV CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2025

TextoES: BDNS(Identif.):807267

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807267>).

Y en la web del Ayuntamiento de Salamanca (<http://juventud.aytosalamanca.es/es/index.html>):

PRIMERA. Objeto. La presente convocatoria se tramita de forma anticipada en aplicación de lo dispuesto en el art.56 del Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE, de 25-07-2006, n.º 176) y tiene por objeto, premiar y promover la creatividad, la calidad y la innovación de proyectos socioculturales diseñados por las Asociaciones Juveniles de la ciudad de Salamanca posibilitando con ello su ejecución dentro del año 2025.

MODALIDADES DE PROYECTOS:

Asociacionismo, participación, voluntariado y actividades intergeneracionales

Campismo, naturaleza y aire libre

Cultura urbana y juvenil, festejos tradicionales de salamanca, viajes y circuitos culturales

Deporte, bienestar emocional y actividades sociosaludables

Expresión artística y talleres creativos

Innovación, formación, ciencia y nuevas tecnologías

Juegos y tradiciones juveniles

Medio ambiente, patrimonio histórico cultural de salamanca e intercambios socioculturales.

SEGUNDA. Beneficiarios. Asociaciones juveniles de Salamanca de manera individual o agrupada, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones pudiendo presentar solo un proyecto por modalidad y hasta un máximo de tres proyectos para el conjunto de modalidades.

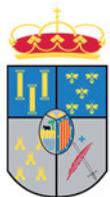
TERCERA. Plazo de presentación de los proyectos, 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.

La solicitud junto con los anexos y documentos necesarios, se presentará en cualquiera de las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, mediante petición de cita previa (900 550010) o en cualquiera de las formas previstas art. 164 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Dotación presupuestaria:

La cuantía máxima estimada por la concesión de los premios previstos en la presente convocatoria asciende a 50.000 €.

CVE: BOP-SA-20250113-003



Para cada una de las modalidades se establecen los siguientes premios dotados con:

- Un primer premio, por importe de dos mil euros (2.000,00 €).
- Un segundo premio, por importe de mil setecientos euros (1.700,00 €).
- Un tercer premio, por importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €).
- Un cuarto premio, por importe de mil ciento cincuenta euros (1.150,00 €).

Los premios podrán ser declarados desiertos a juicio y propuesta del jurado.

Salamanca, 7 de enero de 2025.–El concejal delegado de Juventud, Pedro José Martínez Córdoba.